

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

15576 *Extracto de la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan plazas para la realización de cursos de verano para la formación permanente del profesorado que ejerce en niveles anteriores al universitario, en convenio con la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.*

BDNS(Identif.):626855

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/626855>)

Primero. Beneficiarios:

Para solicitar uno de los cursos de verano, las personas candidatas deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

1. Ser funcionario/a docente de enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en servicio activo o en excedencia por cuidado de familiares, por violencia de género o por violencia terrorista.

2. Estar impartiendo enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en un centro sostenido con fondos públicos o encontrarse en alguna situación que pueda ser asimilada a las descritas en el apartado 1.

b) No haber incumplido alguna de las obligaciones establecidas para las personas beneficiarias en el caso de haberle sido concedida una plaza en las dos últimas convocatorias.

c) Como requisito específico, pertenecer al grupo al que va dirigido el curso que se solicita.

Segundo. Objeto:

Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, 528 plazas para la realización de cursos de verano para la formación permanente del profesorado.

Tercero. Bases Regulatoras:

Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril (BOE de 12 de mayo), de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía máxima destinada será de 573.566,40 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados desde el siguiente día hábil a la publicación en el BOE.

Sexto. Otros datos:

Cada persona podrá presentar una única solicitud.

Los grupos a los que van dirigidos los cursos y que marcan los requisitos específicos son: Profesorado de enseñanzas no universitarias, Profesorado y técnicos de Educación Infantil, Profesorado de FP del ciclo de Educación Infantil, Profesorado de Educación Infantil y Primaria, Profesorado de Educación Secundaria, Profesorado de especialidades del ámbito científico-tecnológico en Educación Secundaria y/o Formación Profesional, Profesorado de la especialidad de música de enseñanzas no universitarias, Profesorado de conservatorios de música, Profesorado de Formación Profesional

Madrid, 13 de mayo de 2022.- El Secretario de Estado de Educación, Alejandro Tiana Ferrer.

ID: A220019449-1